

«A MUERTOS Y A IDOS, POCOS AMIGOS». LOS COSTES INDIRECTOS DE LA MUERTE A TRAVÉS DEL PROCESO CONTRA LOS ALBACEAS DEL DOCTOR ANTONIO DE SOLÍS, PROFESOR DE LEYES EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (†1592)¹

‘To the Dead and the Fools, Few Friends’. Indirect Costs of Death Through the Trial against the Executors of Dr. Antonio de Solís, Professor of Law at the University of Salamanca (†1592)

Francisco Javier RUBIO MUÑOZ
Universidad de Salamanca
kopolo@usal.es

Fecha de recepción: 14/10/2019
Fecha de aceptación: 18/09/2020

RESUMEN: Esta investigación tiene un doble objetivo. Por una parte, analizar algunos aspectos del mundo funerario del profesorado universitario en la Edad Moderna, un grupo prácticamente carente de este tipo de estudios a diferencia de otros colectivos sociales ampliamente tratados. Por otro lado, se persigue reflexionar sobre la conflictividad como parte de las actitudes

1. Esta investigación se enmarca en el Proyecto PAPIIT IN 401417 «La corona y las universidades en el mundo hispánico. Siglos XVI-XVIII» financiado por el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Su autor (<https://orcid.org/0000-0003-3922-6528>) pertenece al GIR Historia Cultural y Universidades Alfonso IX (Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y Humanidades Digitales, IEMYRhd).

ante la muerte de la sociedad de la época, un acontecimiento que inmiscuía a otros individuos, directa o indirectamente. Algunas de estas relaciones interpersonales en torno al óbito pueden entenderse desde un punto de vista meramente legal o económico, mientras que otras se vincularían al grado de amistad, cercanía, interés, etc. con respecto al finado. Todas estas cuestiones se han denominado costes indirectos de la muerte. En definitiva, se aborda la muerte desde la alteridad, es decir, desde el punto de vista de los sujetos que rodeaban al individuo que fallecía.

Palabras clave: profesor; muerte; mentalidades; Universidad de Salamanca; siglo XVI.

ABSTRACT: This research has a double aim. On the one hand, to analyze some aspects of the funerary world of university professors in the Early Modern Period, a social group practically devoid of this type of studies unlike other widely treated groups. On the other hand, we seek to reflect on the conflict as part of the attitudes towards the death of the society of the time, an event that interferes with other individuals, directly or indirectly. Some of these interpersonal relationships around death can be understood from a purely legal or economic perspective, while others would be linked to the degree of friendship, closeness, interest, etc. with respect to the deceased. All these issues have been termed as indirect costs of death. In short, death is approached from otherness, that is, from the point of view of the subjects surrounding the individual who died.

Keywords: professor; death; mentalities; University of Salamanca; 16th century.

1. INTRODUCCIÓN

«A muertos y a idos pocos amigos». El maestro Gonzalo Correas (1627), profesor de la Universidad de Salamanca en el siglo XVII, se hacía eco de este dicho castellano que describe una situación nada extraña en las costumbres de las sociedades de la Edad Moderna; tampoco en las actuales. Efectivamente, algunos vínculos interpersonales como la amistad podían debilitarse –cuando no a desaparecer– ante el fallecimiento de un individuo. Un momento en el que el finado, acorde con la moral católica postridentina, necesitaba de sus allegados más que nunca para poder dar cumplimiento a sus deseos *post mortem*; mucho más si carecía de familiares cercanos.

Desde finales de la Edad Media, y, sobre todo, tras la crisis del siglo XIV, el fin de la vida terrenal era concebido como una transición traumática hacia la salvación (Martínez Gil, 1996; Polanco, 2001: 28). El *memento mori* debía encaminarse a un destino celestial para el cual se debía estar preparado con suficiente antelación, de ahí la proliferación de manuales del «buen morir» como la *Preparationem ad mortem* de Erasmo de Rotterdam (1535) o la *Agonía del Tránsito de la Muerte* de Alexo Venegas (1537). Por otro lado, la muerte era –y lo sigue siendo– un hecho jurídico (Sánchez Domingo, 2014: 945) que activaba numerosos mecanismos legales encaminados a cumplir con la legislación en torno a la transmisión de bienes y cumplimiento de las últimas voluntades del difunto, en el caso de no hallarse abintestato.

Todo ello nos habla de las mentalidades en torno al hecho fúnebre a través de unas prácticas determinadas y diversas, de modo que no hay mejor resumen de esa concepción que lo expresado en los numerosos epitafios fúnebres de la época: «Vivir para morir según podamos; morir para vivir cuando acabamos»². En este sentido, la investigación que presentamos tiene un doble objetivo. Por un lado, analizar algunos aspectos del mundo funerario del profesorado universitario en la Edad Moderna, un grupo prácticamente carente de este tipo de estudios (Rodríguez-San Pedro, 2018) a diferencia de otros colectivos sociales ampliamente tratados³. Efectivamente, el proceso contra los albaceas del doctor Antonio de Solís, catedrático de la Universidad de Salamanca en la segunda mitad del siglo XVI, afectó principalmente a miembros del gremio universitario, casi todos colegas del catedrático. Por otro lado, a través de dicho proceso se puede reflexionar, además, sobre la conflictividad como parte de las actitudes ante la muerte de la sociedad de la época, un acontecimiento que inmiscuía a otros individuos, directa o indirectamente. Algunas de estas relaciones interpersonales en torno al óbito pueden entenderse desde un punto de vista meramente legal o económico, mientras que otras se vincularían al grado de amistad, cercanía, interés, etc. con respecto al finado. Todas estas cuestiones se han agrupado bajo la denominación de costes indirectos de la muerte.

En definitiva, se aborda la muerte desde la alteridad, es decir, desde el punto de vista de los sujetos que rodeaban al individuo que fallecía. Por esta razón, el interés de esta investigación radica en dar a conocer detalladamente algunas prácticas funerarias *post mortem* cuyo rastro en la documentación histórica es escurridizo y disperso, mucho más que otras fuentes como los testamentos; de ahí su tratamiento secundario por la historiografía. Estas prácticas, a su vez, nos informan de

2. Epitafio anónimo. Iglesia conventual de San Francisco (Trujillo, Cáceres), c. 1600.

3. Se trata de una investigación que actualmente estamos llevando a cabo, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo. Por otro lado, el caso del doctor Solís podría tomarse como un «excepcional normal» según la terminología microhistórica (Grendi, 1977; Serna y Pons, 2002), debido al grado de detallismo en la documentación encontrada sobre su muerte y proceso posterior, algo desconocido en el caso del profesorado universitario de la Edad Moderna.

la diversidad de lazos que podían establecerse con la muerte o el difunto a nivel personal o profesional y, de forma general, sobre las formas de afrontar la muerte entre el profesorado universitario de la Edad Moderna.

2. LA MUERTE Y SUS COSTES INDIRECTOS EN LA EDAD MODERNA

El conocimiento acerca del mundo funerario en la Edad Moderna es cada vez más preciso, a tenor de la consolidada trayectoria de la historiografía acerca del tema. Hay que decir que ser exhaustivos en la recopilación de la ingente bibliografía al respecto es una pretensión que desborda los límites de este estudio, ya que constituye una labor casi imposible de abarcar incluso para los investigadores que han dedicado extensas páginas a poner en orden la abundantísima producción en torno a la muerte. Es el caso de María José De la Pascua (2017) quien ha puesto de relieve las dificultades y la complejidad de un fenómeno historiográfico nacido en la Francia de los Annales a finales de los años sesenta del pasado siglo XX y que, para el caso de nuestro país, continúa tras más de 40 años de andadura. En efecto, el estudio de las actitudes ante la muerte, dentro de la historia de las mentalidades, lleva cultivándose a lo largo de varias décadas, desde que algunos historiadores franceses comenzasen a interesarse por las fuentes notariales, principalmente testamentos, en el ámbito de la historia cuantitativa y de las mentalidades (Lebrun, 1971; Chaunu, 1978; Vovelle, 1978; Ariès, 1985).

Soledad Navarro (2010) reflexionaba sobre la evolución de la historiografía de la muerte desde esos inicios franceses y la influencia de éstos en nuestro país. Concretamente, la influencia del modelo de Vovelle ha marcado la producción española, la cual, a pesar de los desequilibrios entre áreas, cronologías y grupos sociales, coincide en definir como elemento autóctono un cambio de actitudes ante el deceso más tardío y lento (ya entrados en el siglo XIX) que en el país galo. Habría que esperar a la década de los ochenta, momento en que se celebraron los *Coloquios de Metodología Aplicada a la Ciencia Histórica* en Santiago de Compostela publicados en 1975 y 1983, que supusieron el punto de partida de los estudios sobre la muerte en nuestro país; en ellos destacaron los trabajos del propio Vovelle, Barreiro Mallón, García Cárcel o Molas Ribalta entre otros. A ellos se sumaron otras investigaciones que fueron apareciendo poco después: De la Pascua (1984), López López (1985) o Reder Gadow (1986) se centraban en el siglo XVIII para comprobar el fenómeno de «descristianización» observado por Vovelle para Francia. Desde entonces surgirían numerosas investigaciones y encuentros científicos sobre la esfera de la muerte en diversos grupos sociales, ciudades, áreas regionales y cronologías más o menos amplias (De Lara, 1999).

En esencia, se ha venido aplicando una metodología basada en las fuentes notariales de las que se extraen cuantitativa y cualitativamente datos para ofrecer una visión de conjunto, tal y como en su día iniciaron los precursores galos; publicaciones como las de Azpetia (2008), Zozaya (2007), Martínez Gil (2000; 1993), García Fernández (1990), Serrano (1994) o Mateo (1994) por citar algunas, son prueba de ello.

Circunscribiéndonos al ámbito de esta investigación, hay que destacar, dentro de los territorios castellanos, las obras de Lorenzo Pinar (1991), García Fernández (1996), Polanco Melero (2001) o Bermejo de la Cruz (2008), que abarcan las zonas de Zamora, Valladolid, Burgos y Ávila respectivamente. A ellos se suman los escasos trabajos sobre las actitudes ante la muerte en Salamanca; tan sólo contamos con el trabajo de Heras Santos (2018) sobre el clero catedralicio de la Edad Moderna, el estudio de Lorenzo Pinar (2009) acerca de los criados de Salamanca en el siglo XVII y el acercamiento que hizo López Benito (1991) a la nobleza salmantina de comienzos del quinientos. También deben mencionarse algunas novedades en torno al mundo universitario, como las investigaciones con respecto a la Universidad de Salamanca, bien sobre los estudiantes extremeños de dicha institución y su relación con el deceso en el último cuarto del siglo XVI (Rubio Muñoz, 2016) o la aproximación a algunas figuras como el catedrático de griego Juan Escribano, fallecido a finales del quinientos, en el contexto de la prosopografía del profesorado universitario (Rubio Muñoz, 2017b; 2020).

La gran mayoría de las investigaciones sobre los comportamientos relacionados con la muerte en la época moderna otorga un valor clave a la documentación testamentaria procedente de los archivos de protocolos notariales, un tipo de fuente que se generalizó a lo largo del siglo XVI. Hacia 1566, la legislación filipina había establecido dos tipos de testamentos, los nuncupativos o abiertos, redactados ante un escribano y en presencia de entre 3 y 5 testigos, y los cerrados o *in scriptis*, que se escribían normalmente en un momento en el que el otorgante estaba sano; estos últimos debían ser entregados ante notario y 7 testigos, y solo se abría una vez muerto el testador⁴.

Hay que señalar que el testamento era el documento destinado a dejar por escrito lo más claramente posible las intenciones del otorgante, aunque la aparición de codicilos podía modificar posteriormente el contenido de una parte del mismo, bien cambiando o anulando alguna de las mandas o añadiendo otras nuevas, por ejemplo, ampliando o reduciendo el número de legatarios o albaceas, sustituyendo a unos por otros, etc. Además, la muerte era el inicio de diversos autos relacionados con la apertura y publicación de las últimas voluntades, los cuales podían incluir inventarios *post mortem*, partijas o particiones de bienes, curadurías de menores, etc.

4. *Novísima Recopilación de las leyes de España* (1805), Libro X, título 18, leyes 1 y 2.

Existen diversas temporalidades en las manifestaciones de las actitudes ante la muerte: no solo pertenece al tiempo largo, fenómeno cuyo estudio iniciaron los franceses, quienes constataron un punto álgido durante el Barroco y un cambio de mentalidad en la Ilustración; también se pueden entender otros compases como el de la representación social o muerte pública (De la Pascua, 2010: 177). En este sentido, el testamento permite conocer las intenciones del que fallecía, lo cual implicaba principalmente la certificación de su muerte. Se trataba de un acto de fe pública que los albaceas, generalmente, llevaban a cabo ante las autoridades civiles y en el que se requería de la información aportada por varios testigos sobre el momento de la defunción, sus circunstancias, el entierro, etc.

Ahora bien, ¿qué hay de la muerte en su esfera privada? También es necesario entender la individualidad a la hora de acercarnos a las formas de entender la muerte, acudiendo a fuentes que completen la información que no transmiten los testamentos, como los instantes previos a la muerte, el duelo, etc. (De la Pascua, 2010: 168 y 192). En la Edad Moderna la muerte daba lugar a una cantidad considerable de procesos legales que, incluso en circunstancias ordinarias, generaban un importante volumen de documentos; mucho más cuando surgían conflictos frecuentemente entre herederos u otras personas relacionadas con el difunto.

Es en este ámbito donde se debe situar el proceso judicial en torno a la muerte del profesor Antonio de Solís, el cual puede ser considerado de interés para el historiador por varias razones. En primer lugar, por el desconocimiento que existe en torno a las actitudes ante la muerte del gremio universitario, contando con alguna referencia dispersa a ceremonias académicas (Redondo Cantera, 1994). Se trata de un ejemplo que descubre algunos rasgos sobre las prácticas funerarias de un miembro del claustro perteneciente a un sector del profesorado que formaba parte de las oligarquías urbanas salmantinas, contando con una preeminencia social equiparable a la de ciertas capas de la nobleza intermedia (Rubio Muñoz, 2020: 202).

En segundo lugar, muy relacionado con el ámbito privado de la muerte, llama la atención el motivo que originó el proceso, que no es otro que la desaparición de algunas pertenencias del doctor Solís en el momento en que este todavía agonizaba. A pesar de que el peso de la moral católica –y sus consecuencias– disuadiría en no pocas ocasiones a los amigos de lo ajeno, los hurtos a individuos en el trance de muerte no serían un hecho aislado; algo que, por otra parte, nos habla sobre la conflictividad relacionada con la muerte. En este sentido, la presencia de albaceas en pleitos en torno a la ejecución de testamentos era bastante habitual: en la Chancillería de Valladolid, solo entre 1550 y 1600 hay registradas 451 ejecutorías que implicaban a testamentarios de diversa forma⁵. Y esta cifra muy probablemente solo mostraría una parte de los conflictos de este tipo, puesto que no pocos litigios se resolvían

5. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, registro de ejecutorías.

sin llegar a instancias tan elevadas. En cualquier caso, gracias al proceso contra sus albaceas, el doctor Solís dejó una herencia involuntaria materializada en un conjunto documental coherente y completo que aporta información muy interesante sobre el óbito en el período moderno.

Efectivamente es destacable, en tercer lugar, la calidad y cantidad de las fuentes conservadas sobre la muerte del doctor Solís, tanto en los instantes previos como, sobre todo, lo acaecido después de ella⁶. De forma consecuente al cumplimiento de las mandas testamentarias, fueran éstas otorgadas por alguien con grandes recursos como el doctor Antonio de Solís, o por alguien con pocas posibilidades, se generaban lo que hemos llamado costes indirectos de la muerte, los cuales llevaban aparejado un volumen considerable de escrituras relacionadas entre sí (inventarios, recibos, cartas de venta, pagos, curadurías...). En el caso de que aún se conserven, estos documentos suelen hallarse dispersos en diversas escribanías, legajos y archivos, siendo una tarea muy complicada su total recuperación y puesta en relación con los agentes que intervinieron. Sin embargo, en la mayoría de los casos gran parte de las fuentes se han perdido, ya que muchos documentos solo servían para notificar acciones habituales, como la entrega de bienes a los legatarios, el cobro del escribano por su trabajo, etc.

3. LOS COSTES INDIRECTOS DE LA MUERTE: LOS ALBACEAS

El testamento, como pieza clave, supone un documento de primera mano para saber qué consideración se tenía del hecho funerario tanto a nivel material como espiritual, el nivel socioeconómico del grupo o individuo estudiado, relaciones de diverso tipo (parentesco, amistad, etc.). Este tipo de fuentes suelen abordarse estudiando directamente las disposiciones del otorgante del testamento, siendo este el protagonista, bien a título individual, grupal o en masa, en la historiografía sobre la muerte. La perspectiva del individuo que testa es la que generalmente marca la interpretación de las actitudes ante la muerte no solo propias, sino también de aquellos a quienes van dirigidas sus mandas (herederos, legatarios, albaceas...). No obstante esta visión, que sigue el esquema del otorgante como sujeto activo, puede ser completada con la de otros agentes involucrados en el proceso de la muerte.

6. A pesar de que en hubo intentos por parte de las autoridades eclesiásticas de obligar a los herederos a presentar certificados sobre el coste de todos los oficios religiosos, no fue una práctica extendida (Lorenzo Pinar, 1994: 472). Por eso no es frecuente que se den estas circunstancias y menos en las escrituras notariales que tratan las actitudes ante la muerte en el siglo XVI. Al tratarse, como veremos, de un pleito civil, lo habitual es que esta documentación se hallase en los Archivos de las Reales Chancillerías. Parece probable que se resolviera antes de llegar a tales instancias ya que no hemos hallado rastro alguno en la Chancillería de Valladolid; razón, por otro lado, por la que el pleito habría quedado entre los papeles del escribano.

Precisamente la función de figuras como las de los albaceas, también llamados testamentarios o fideicomisarios, era de máxima importancia (Gómez Navarro, 2002). En tanto que ejecutores de las últimas voluntades del finado, estaban llamados a asumir un papel fundamental en las gestiones funerarias, incluso antes de producirse el deceso, con independencia de que fueran más o menos esmerados en el cumplimiento de su labor. Los testamentarios, principalmente, gestionaban los costes indirectos de la muerte, con una dimensión jurídica, moral y económica.

A nivel jurídico, los albaceas encarnaban las repercusiones legales de la muerte ajena; no en vano, esta figura ya había sido definida en las Partidas de Alfonso X⁷. Sus funciones eran precisas, pudiendo demandar los bienes del finado a través de juicio en determinadas circunstancias, además de ser obligados por las autoridades eclesiásticas –el obispo– en caso de negligencia e incluso privarlos de ciertos bienes si se abstuvieran de cumplir sus funciones⁸. Así mismo estaban obligados a cumplir las mandas del difunto «al más aina que podieren sin alongamiento et sin escatima ninguna», aunque si el trabajo fuera tan oneroso que no lo pudieran hacer, «debense trabajar que lo cumplan en todas las guisas a lo más tarde fasta un año después de la muerte del testador»⁹. En este sentido, el tiempo que llevaba encabezar y concluir un proceso prolijo en el que había muchas partes implicadas era considerable, aunque su variabilidad dependía de los bienes disponibles, la existencia y la cantidad de deudas a pagar o a cobrar, las relaciones personales entre familiares, amigos y conocidos del difunto, etc.

En un sentido moral, la preparación espiritual previa a la muerte era de obligado cumplimiento según las disposiciones eclesiásticas y legales en la Edad Moderna. Sin embargo, el fallecimiento de un individuo también cargaba de obligaciones morales las conciencias de albaceas, «porque en la fe et en la verdat destos homes a tales dexan et encomendan los facedores de los testamentos fecho de sus almas»¹⁰. La función de los fideicomisarios, por tanto, trascendía lo material, ya que su labor era «obra de piedat et como cosa espiritual»¹¹. En este sentido, algunos teóricos del «buen morir» señalaban que, para evitar problemas –cosa, por otro lado, frecuente– los testamentarios deberían designarse en número reducido –no superior a tres– además de ser preferiblemente clérigos y hombres casados de buena fama (Lorenzo Pinar, 1991: 14). Estas personas de confianza, cuando no eran familiares, solían ser allegados,

7. *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio. Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Madrid: Imprenta Real, 1807, tomo III, Partida VI, Título X, «De los testamentarios que han de cumplir las mandas», Leyes I-VIII. A partir de ahora citaremos como *Partidas*.

8. *Partidas*, Partida VI, Título X, Leyes VII y VIII.

9. *Partidas*, Partida VI, Título X, Ley VI.

10. *Partidas*, Partida VI, Título X, Ley I.

11. *Partidas*, Partida VI, Título X, Ley VII.

amigos o conocidos, de modo que vínculos más difusos como la amistad pueden ser detectados según el esmero o la dejación de sus funciones.

También existía un coste económico que implica una definición de la muerte como negocio, según han señalado acertadamente investigadores como Madariaga Orbea (1988), Lorenzo Pinar (1994), Zozaya (1998), García Fernández (1994), Catalán (2000), Bartolomé Bartolomé (2003) o Quijada Sánchez (2013). Algunos de estos trabajos, que parten de algunas fuentes como los recibos de limosnas o las cuentas de testamentaría, se centran en los siglos XVII y, mayormente, en el siglo XVIII; no así el siglo XVI, ya que probablemente se conservan menos ejemplos de esta documentación para esa centuria. Así pues, el negocio de la muerte, en la medida que suponía una fuente de gastos para unos y de ingresos para otros, implicaba un desembolso que generalmente corría a cargo de los bienes dispuestos por el testador a tal efecto. No obstante, como veremos, los albaceas asumían la responsabilidad de recortar el gasto ante el exceso en la previsión del difunto; incluso, si las circunstancias lo requerían o los lazos con el finado eran muy cercanos, llegaban a asumir parte del dispendio de sus propias arcas.

4. EL PROCESO EN TORNO A LA MUERTE DEL DOCTOR ANTONIO DE SOLÍS (1592)

El Doctor Antonio de Solís, catedrático de prima de Leyes jubilado en la Universidad de Salamanca, era natural de Segovia y falleció el 18 de noviembre de 1592¹². Este catedrático ilustra perfectamente lo complicado que resultaba el óbito, no sólo para el que lo padecía, sino también para aquellos que eran designados tanto como ejecutores de las últimas voluntades del difunto, como receptores de sus disposiciones.

El doctor Antonio de Solís, presbítero, era un profesor que había alcanzado lo máximo a lo que se puede aspirar en la vida académica universitaria de la Salamanca del siglo XVI. Catedrático de prima de Leyes, poseía una de las cuatro cátedras mejor pagadas de toda la Universidad de Salamanca, además de estar jubilado, un privilegio que pocos disfrutaban, tras veinte años de dedicación en cátedras de propiedad. Hay que añadir que había desempeñado otros puestos de importancia en el gobierno de la Universidad, como el de vicescancelario, que sustituía al maestrescuela o juez del Estudio en las ausencias de este (Rubio Muñoz, 2020).

El profesor otorgaba su testamento el 18 de octubre de 1592, pero no muere hasta el 18 de noviembre del mismo año. En el momento de su muerte no consta que tuviera descendencia natural –al menos no lo reconoció de forma oficial–,

12. La investigación en torno a este personaje está en proceso de publicación, razón no dedicarle más que unas breves líneas.

aunque cita a un niño tullido que lleva sus apellidos al que tiene en casa; pudiera tratarse de un hijo natural. Por esta razón dejaría como principales herederos a tres instituciones de caridad de la ciudad de Salamanca: el Hospital General, el Hospital de Santa María la Blanca y la Cofradía de los Pobres de la Cárcel¹³. El primero de ellos, también llamado de la Santísima Trinidad, se situaba en el actual Colegio de las Siervas de San José y había surgido en 1581 con la unión de los hospitales preexistentes, concretamente dieciocho. Éste y el de Santa María la Blanca, que funcionaba para acoger a enfermos contagiosos extramuros de la ciudad, serían los únicos que quedarían tras ese momento, junto al Hospital del Estudio (Villar y Macías, 1973: 199-200; Santander, 1993: 19-20). La tercera institución heredera del doctor Solís se dedicaba a la asistencia de los reos en situación de pobreza, sobre todo en el tránsito de la muerte, y a ella pertenecían los denominados «Caballeros Veinticuatro de la Cárcel Real» desde su fundación en 1537 (Villar y Macías, 1973: 198-199; Zapatero Sagrado, 1964; Fernández García, 2001: 259-261)¹⁴.

En cuanto al testamento, todos los albaceas nombrados por el doctor Solís eran miembros del gremio universitario salmantino: los doctores Diego Enríquez, catedrático de prima de Leyes, jubilado; Martín de Busto, catedrático de Decreto; don Francisco Gasca Salazar, maestrescuela de la Universidad; Diego de Vera, catedrático de prima de Cánones y el maestro Fray Francisco Zumel, catedrático de Filosofía moral (Rubio Muñoz, 2020).

En los días posteriores, el licenciado Avendaño, teniente de Corregidor, por orden de Gerónimo de la Bastida, corregidor de Salamanca, mandó notificar a los herederos y legatarios que en los tres días siguientes aceptasen o repudiasen la herencia del doctor Solís. Estos eran Miguel Ochoa, como hermano mayor del Hospital General; Gonzalo de Villalobos, como mayordomo de la Cofradía de la Cárcel, junto con Diego Bello, veinticuatro de la Cárcel, y a Juan Rodríguez, platero, como mayordomo del Hospital de Santa María la Blanca. También aparecían citados otros legatarios: Jerónimo de Solís, criado del doctor, y Leonor Gutiérrez, ama del doctor¹⁵.

Con ello se daba comienzo a todas las acciones *post mortem* en torno al doctor Solís, las cuales se verían envueltas en un proceso judicial entre los tres principales legatarios y los albaceas.

13. Archivo Histórico Provincial de Salamanca (en adelante, AHPSa), Protocolos Notariales (en adelante PN), Leg. 3216, fol. 725 y ss.

14. En el caso de los Veinticuatro, fueron cofradías que se dieron en otras ciudades españolas, como Granada, Sevilla o Jerez de la Frontera, y sus miembros eran, al mismo tiempo, regidores de los cabildos municipales (González Beltrán, 1998). Una institución con fines parecidos existente en Salamanca era la cofradía para atender a los estudiantes presos en las dependencias universitarias cuyos estatutos se habían aprobado en 1568 (Alejo Montes, 2016).

15. AHPSa, PN, Leg. 3216, fols. 711 r-714 v.

4.1. «Cosa mal guardada, de ladrones es bien robada»: los costes legales

El sabio refranero popular, que incide en el descuido, intencionado o no, como causa frecuente en los hurtos, puede ayudarnos a entender el proceso en torno a la muerte del doctor Antonio de Solís, al cual no se le conocen familiares que estuvieran pendientes de él en las postrimerías de su vida. De ello se infiere que el doctor Solís habría vivido sus últimos días en una soledad apenas matizada por la presencia de algunos criados y de su ama. Esta situación, sumado a que su riqueza habría sido bastante notoria, le hizo más vulnerable a los amigos de lo ajeno.

Efectivamente, la desaparición de ciertas pertenencias del profesor comenzó incluso antes de su muerte, durante la fase final de su enfermedad que duró aproximadamente un mes hasta que falleció. Es posible que, aprovechando la incapacidad del doctor Solís, alguien de su casa facilitase el acceso a su interior, o quizás hubo algún descuido de los que le rodeaban en el momento en que abandonaba la vida terrenal... En cualquier caso, la situación no tardó en hacerse pública y llegar a los oídos de las instituciones legatarias, quienes comenzaron a sospechar de los albaceas y denunciaron el hecho ante las autoridades competentes. Tal y como señalaban las Partidas, el obispo era quien tenía la potestad de apremiar «a los testamentarios que cumplan los testamentos [...] si ellos fueren negligentes que non los quieran cumplir o que andan maliciosamente en ello»¹⁶. Por esta razón, al poco de morir el doctor Solís, uno de los legatarios, el Hospital de Santa María la Blanca, representado por su mayordomo y en nombre de sus diputados y oficiales, denunciaba los robos ante el obispado de Salamanca, ya que

no sabe quién ni quales personas con poco temor de Dios y menosprecio de sus conciencias, al tiempo de su enfermedad y después que murió [el doctor Solís] le han tomado hurtado y tienen oculto y encubierto muchos dineros, oro, plata labrado y por labrar, trigo, zebada, libros de su facultad de Leyes como en otras facultades, ropa blanca, vestidos de su persona, tapiçería, hoyas y alajas de casa, libros de sus deudas, conocimientos, obligaciones y censos por donde constava le devían mucha suma de maravedís, y otras muchas cosas¹⁷.

El 20 de noviembre de 1592, tan solo dos días después de fallecer el doctor Solís, el licenciado don Felipe de Haro, provisor del obispado de Salamanca, enviaba tres cartas generales contra «las personas que lo arriba dicho han hurtado, o saben, o han oydo dezir dello, para que dello sea restituydo», mandando a los presbíteros y capellanes de Salamanca

16. *Las siete partidas*... Partida VI, Título X, Ley VII.

17. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 623 v.

que amonestedes a todos vuestros vecinos y feligreses [...] que desde que esta mi carta les fuere leyda y publicada, como della parte supieren en qualquier manera, dentro de seis días primeros siguientes [...] a las personas que lo arriba dicho han hurtado, o son a cargo, lo restituyan y declaren cada uno ante su cura [...]. Y atento que los que son a cargo [...] y no lo han restituydo ni declarado, mandamos dar la presente, por la qual les declaramos por públicos descomulgados [...]. Y porque las personas que saben y son a cargo [...] siendo contumaces como lo son, [...] les declareys por tales públicos descomulgados, repicando las campanas y matando las candelas en el agua [...]¹⁸.

De estas medidas para evitar mayores hurtos hemos tenido noticia por una cuestión casi de azar. La portada de unas cuentas relacionadas con el traslado del cuerpo del doctor Solís era un folio reaprovechado: se trataba precisamente de una de las cartas generales, concretamente la de Alonso Ruiz, sacristán de la parroquia de San Isidro, en donde daba fe que leyó «las cartas generales atrás contenidas en la iglesia del señor San Isidro a las misas mayores, acabado el introito»¹⁹.

La denuncia de los hurtos ante las autoridades eclesiásticas fue seguida de un pleito civil que enfrentó a las tres instituciones legatarias contra los albaceas del doctor Solís. Ante esta situación, uno de los testamentarios, el doctor Diego Enríquez, reaccionó rápidamente: el día posterior a la muerte de su colega, como medida preventiva pagó «a Baltasar García, cerrajero, por quitar la cerradura del estudio del dicho doctor y hacerle llaves y bolverle a sentar, 3 reales», además de dar al «escudero del señor doctor Busto, 3 reales y 10 maravedís que dio a los que llevaron la plata, tapicería y demás a guardar en casa del señor doctor Busto»²⁰. A pesar de estas precauciones, los albaceas ya habían sido acusados de las faltas por la responsabilidad que tenían sobre los bienes del catedrático segoviano.

Las consecuencias tanto de las cartas generales del provisor del obispo como del propio pleito podían ser funestas para los albaceas, desde la pérdida de cualquier bien legado por el testador hasta tener que responder de sus propios bienes²¹. Por esta razón los testamentarios se preocuparon de recoger hasta el más mínimo detalle de sus acciones: trataban de justificar y de que constase cada movimiento que hacían con el patrimonio del doctor, ya que, de lo contrario, se arriesgaban a perder el pleito ante las tres instituciones herederas. Así pues, aunque los hechos que siguieron a la muerte del doctor Solís eran los habituales en los casos en los que el individuo fallecía habiendo dejado ordenadas sus últimas voluntades, el pleito civil interpuesto por los herederos del doctor Solís contra sus albaceas derivó –por fortuna para el historiador– en un nivel de detallismo poco frecuente en este tipo de casos.

18. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 623 v.

19. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 623 r.

20. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 636 r.

21. *Las siete partidas*... Partida VI, Título X, Ley VIII.

4.2. *Los costes morales: testamentaria y amistad*

Realizar un testamento era una acción habitual para el hombre de la Edad Moderna, cuya convivencia cotidiana con la muerte estaba ligada a una preparación que debía realizarse, teóricamente, con la suficiente antelación. La existencia de estas prácticas no iban en función del nivel de patrimonio acumulado, ya que también se daban entre los sectores sociales más modestos, si bien, lógicamente, las disposiciones testamentarias dependían del nivel social y económico de cada individuo. Generalmente se destinaba gran parte de la hacienda para la salvación del alma del difunto, mientras que el resto se dejaba a los herederos, los cuales podían ser individuos, instituciones o la propia alma del otorgante. Además, había que apartar aquellos bienes que se mandaban expresamente a un legatario determinado. En este punto, es posible examinar las relaciones de parentesco, clientela, amistad... con cada individuo, así como establecer un grado de cercanía en dichos vínculos.

Ser nombrado albacea era un tedioso honor que recaía en las personas de mayor confianza con el individuo que testaba, ya que dejaban a su conciencia el cumplimiento de las disposiciones testamentarias espirituales y materiales y, por ende, el manejo, en algunas ocasiones, de un abultado número de rentas y bienes. Su función era conseguir cobrar las deudas y transformar el mayor número de bienes posible (exceptuando los expresados explícitamente por el otorgante para otro fin) en rentas y dinero con los que sufragar los costes de salvación, pagar posibles acreedores, legatarios, etc. La confianza depositada en los testamentarios obedecía a causas espirituales (por ejemplo, la figura del confesor); otras veces formaban parte de su familia o eran sus deudos, y, en un número importante de casos, porque se gozaba de una verdadera amistad. De hecho, este último es un vínculo difícil de detectar en la documentación, de modo que la figura del albacea es un indicio fiable y suficiente como para explorarlo en estos términos.

Los profesores de la Universidad de Salamanca frecuentemente encargaban esta tarea a miembros del gremio universitario, sobre todo si no tenían familiares cercanos, los cuales tenían el cometido de cumplir y hacer cumplir sus últimas disposiciones. De hecho, aproximadamente el 60 % de los testamentos de profesores que murieron entre 1570 y 1600 nombraron albacea a algún miembro del gremio universitario (Rubio Muñoz, 2017a). También aparecen como compradores y postores de los bienes del catedrático difunto, así como testigos en algunos de los procesos. Esta presencia constante de profesores puede ser considerada síntoma de la existencia de un sentimiento de grupo, amén de diferentes lazos (personales, económicos, etc.) entre los catedráticos, los cuales se complementan con otros vínculos extendidos hacia miembros de la Universidad (cargos de poder, estudiantes...) o individuos fuera de ella.

Así quedaron reflejadas las buenas relaciones que había cosechado el doctor Solís con los doctores Diego Enríquez y Martín de Busto, dos de sus albaceas y

catedráticos del Estudio salmantino. Estos dos profesores, sobre todo Diego Enríquez, se esforzaron a fondo para cumplir las últimas voluntades del doctor Solís –y, dicho sea de paso, solventar el pleito–, actitud que contrasta con la del resto de testamentarios que también eran miembros del gremio universitario. Se trataba del maestrescuela don Francisco Gasca Salazar, el doctor Diego de Vera o el maestro Fray Francisco Zumel, los cuales tuvieron una implicación mucho menor. Pudiera ser que la relación era menos estrecha, o que sus funciones académicas y docentes no les permitieran participar de forma más activa en la tarea; en este sentido hay que mencionar que el doctor Diego Enríquez, el cual lleva a cabo casi todas las labores encomiadas a los testamentarios, se había jubilado ese mismo año en que el doctor Solís moría y, por tanto, estaba exento de obligaciones docentes (Rubio Muñoz, 2020). No obstante, tal y como se desarrollaron los acontecimientos, podría afirmarse que la relación de amistad entre ambos, difunto y albacea, era especialmente cercana.

En cualquier caso, tan solo al principio aparecen reunidos todos los albaceas, a excepción del maestro Zumel, que no es citado por las fuentes hasta el año siguiente. A partir de entonces, Gasca Salazar apenas es nombrado; el doctor Busto delegaba en el procurador Francisco de Tordesillas sus labores de albacea, y el doctor Enríquez se encargó de realizar la mayor parte del trabajo²². En todo este proceso los albaceas son los ejecutores de las voluntades del finado, y de su diligencia, conciencia y responsabilidad dependía el cumplimiento de sus deseos, tanto en lo que tocaba a lo material, como en lo espiritual. Era ésta, sin duda, la parte más importante y una de las que requerían mayor dedicación, y así lo experimentó el doctor Diego Enríquez como testamentario del doctor Solís.

4.3. *Los costes económicos*

4.3.1. La muerte ajena como negocio

Las honras fúnebres suponían un desembolso económico muy necesario para el mantenimiento del clero (Catalán, 2000), el cual debía ser sufragado, bien directamente con rentas o dinero dejado por el difunto para tal efecto, o bien mediante la subasta de parte de sus bienes; era el precio a pagar por la salvación del alma. Todo ello dependía de los deseos del que fallecía, cuyo interés en pasar al otro mundo podía variar entre los que pretendieron un entierro modesto –no necesariamente relacionado con el nivel de riqueza– frente a otros que proyectaron mayores gastos en las ceremonias del óbito. Como señala González Cruz (1994: 373), solo la acumulación de grandes capitales en vida permitía la financiación de los gastos mortuorios, los cuales, en el caso del doctor Solís, fueron muy voluminosos.

22. AHPSa, PN, Leg. 3216, fols. 708 r-710 r.

La muerte implicaba numerosos pagos que incluían derechos regulados por el Concilio de Trento (cuarta funeral), los cuales suponían el desembolso de una cantidad variable en concepto de limosna por diversas acciones como la sepultura, los oficios, el acompañamiento... (Lorenzo Pinar, 1994: 438-440). No obstante, aquellas familias de un estatus superior contaban con capillas propias dentro de los recintos sagrados en donde se enterraban familiares a lo largo del tiempo. Fue este el caso del doctor Solís, cuyas raíces segovianas le llevaron a desear que su cuerpo descansase en el Monasterio de El Parral, en el panteón familiar. Ello implicaba enterrarse en una ciudad diferente a donde murió, una modalidad costosa ya que había que contratar un carruaje con conductor que transportase el cadáver, además de, como ocurría en casi todos los entierros (De Lara, 1999: 141 y 177), pagar a los religiosos que acompañasen a la comitiva fúnebre. Estos gastos se sumaban a los habituales que se realizaban por las mandas espirituales, y a los abonos que debían hacerse a los escribanos por dejar constancia de todo.

El mismo día del fallecimiento del catedrático segoviano, el 18 de noviembre de 1592, los albaceas daban cuenta ante el escribano Antonio de Vega que «el dicho doctor Solís por su testamento mandó se llevase su cuerpo a enterrar al monasterio del Parral de Segobia, por tanto que para el dicho efeto lo entregaban y entregaron metido en una ataúd a Juan de Cueto, clérigo administrador de la dicha universidad». ²³ El doctor Enríquez había puesto de su bolsillo 1000 de los 1500 reales que inicialmente se dieron a Juan Cueto, persona de confianza y miembro también del gremio universitario, para trasladar el cuerpo hasta el monasterio de El Parral en Segovia, cantidad que después le sería reembolsada.

Con el fin de realizar el viaje y el sepelio, así como los gastos derivados de ello, a Juan Cueto le fueron entregados 1500 reales de los cuales 1000 habían sido prestados por el doctor Enríquez, ante la inicial falta de liquidez, para que, bajo su responsabilidad, se llevase a cabo lo dispuesto por el doctor Solís. De este modo, sabemos que la comitiva estaba compuesta por el ataúd transportado por siete mulas más el coche, todos ellos alquilados, al cual acompañaban, además del citado Cueto, el mozo de mulas, cuatro frailes franciscanos y dos criados del doctor Solís, que también viajaron sobre cabalgaduras. Además, durante el trayecto, al caer la noche, el cuerpo era depositado en las iglesias situadas a lo largo del camino, con sus correspondientes misas.

La documentación es explícita en cuanto al desglose del coste total del funeral del doctor Solís. En primer lugar, el traslado del cuerpo importó un total 907 reales, de los cuales 14 reales se pagaron para el ataúd. El trayecto duró 9 días en total:

23. Como testigos figuraban Alonso Rodríguez, Baltasar de la Fuente, Juan Pérez de León, los cuales «juraron conozer ser el cuerpo del dicho doctor Solís». AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 624 r.

cuatro jornadas de ida, una de sepelio y entierro, y cuatro más de retorno. Pagados a 2 ducados cada día, el alquiler del coche y las mulas que tiraban de él importaron un total de 198 reales, más 18 reales para pagar a Antonio Pérez, el mozo de mulas, por conducir el coche, a razón de 2 reales por día. A ello había que sumarle el alquiler de las 7 mulas en donde iban Cueto, los 4 frailes franciscanos y los dos criados del doctor: 2 reales diarios cada una, ascendiendo todo el alquiler a 162 reales. Finalmente, se gastaron 515 reales en dar de comer a todo el cortejo, incluidos los animales, así como en limosnas dadas a las iglesias donde se depositaba el cuerpo durante las noches del trayecto, con la consiguiente cera para las misas.

En segundo lugar, los oficios fúnebres comprendían una serie de actos y ofrendas de diferente valor. Así, fueron pagados a fray Lorenzo de Lerma, prior del monasterio del Parral de Segovia, 291 reales: 100 reales de la ofrenda, 125 reales en concepto de limosna por las 100 misas y 66 reales al resto de frailes de dicho monasterio por acompañar al féretro en las exequias, incluidas la recepción con la cruz procesional. A ellos habría que sumar 10 reales por abrir y cerrar la sepultura, poner túmulo y hacheros y volverlo a quitar el día del entierro. Adicionalmente se tañeron campanas en la catedral de Segovia, lo cual, junto a la cera del entierro, costó 200 reales, pagados a Vicente de la Peña, canónigo de dicha catedral. Y todavía le sobraron a Juan Cueto 92 reales²⁴.

Por otro lado, la documentación e informaciones requeridas para el pleito de los herederos contra los testamentarios del doctor Solís generaron un considerable volumen de trabajo a aquel que debía dejar constancia de todos los detalles sobre los costes del fallecimiento del catedrático, que no era otro que el escribano. González Cruz (1994: 376-378) señalaba que la redacción de las últimas voluntades no estaba al alcance de la mayoría de la población, y menos los inventarios, considerados un privilegio por el enorme desembolso económico que suponía. No obstante, a partir de un cierto nivel social, prácticamente cualquiera podía otorgar, al menos, el testamento. Y es que los estudios ya clásicos en torno a esta cuestión en diversos territorios peninsulares (Aleman Illán, López, García Fernández ...) muestran unos porcentajes de personas que testan por escrito de entre el 25 y el 50 % de la población, lo cual nos habla del relativo alcance de este tipo de prácticas en torno al óbito²⁵.

Los notarios, por tanto, eran otra de las partes beneficiadas de la muerte, cuyo lucro en aumento llevó incluso a repartos por turnos para realizar estas labores (Lorenzo Pinar, 1994: 446). En el caso del doctor Solís, los costes por elaborar cada escritura también fueron registrados por los albaceas como otro gasto más a

24. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 628 r y v. Este gasto de cera tan ingente era algo habitual, tal y como Lorenzo Pinar (1994: 443) observa para Zamora.

25. Redactar un testamento, según el citado autor, nunca bajaba de 20 reales de vellón para la Huelva del siglo XVIII (González Cruz, 1994: 377, nota 31).

justificar, lo cual nos ilustra acerca del precio de este tipo de servicios en el medio social salmantino de la segunda mitad del siglo XVI.

En efecto, en la memoria final hecha por el escribano Antonio de Vera, fedatario que dejó constancia de todo el proceso, no solo se plasma lo que tardó en elaborar cada escritura, algo que puede darnos una idea general de los costes en tiempo que suponía el óbito; sino también el coste económico que suponía cada documento. Así, un proceso como el del doctor Solís supuso un montante de 37645 maravedís, o lo que es lo mismo, 100 ducados²⁶. Llama la atención el encarecimiento que suponía un pleito de este tipo ya que esta cantidad, algo más de 1104 reales, era superior a todo el importe que se pagó por el traslado del cuerpo del doctor Solís hasta Segovia.

Resulta interesante que a través de este documento podemos conocer detalladamente cómo se desarrolló el trabajo del escribano salmantino Antonio de Vera, el cual a veces cobraba por día trabajado y otras ocasiones por documento elaborado. Así, tenía unos honorarios de 200 maravedís diarios: por ejemplo, la almoneda, la cual le ocupó 13 días, fue cobrada en total a 2600 maravedís, más los derechos de la misma que montaron otros 460 maravedís; el inventario, en el que invirtió 8 días, supuso 1600 maravedís; dejar constancia de la medida de los tapices del doctor Solís importó 200 maravedís por un día de trabajo. En cambio, otras escrituras tenían un precio fijo: los poderes eran cobrados entre 40 y 50 maravedís cada uno o las cartas de pago a 100 maravedís.

4.3.2. Almonedas, postores y remates: la necesaria liquidez

Una vez que los herederos aceptaban o repudiaban la herencia, los albaceas se encargaban de llevar a cabo la venta de los bienes según las órdenes del testamento con el fin de obtener liquidez para pagar mandas, deudas, etc. (García Fernández, 2013). En el caso del doctor Solís, a lo largo del mes siguiente a su muerte se fue realizando la larga tarea de inventariar, tasar y subastar en almoneda sus bienes, de los cuales vamos a destacar los autos de la venta de su biblioteca y de su casa. Normalmente eran elementos que, de estar destinados a ser vendidos, se subastaban de forma diferenciada al resto de bienes, debido al montante que suponía su remate. Así, vamos a encontrar, cuando ha quedado constancia, la almoneda de bienes muebles, por una parte, la biblioteca por otra y, en su caso, los bienes inmuebles de forma separada.

El proceso de almoneda era el habitual: un pregonero difundía por las calles de la ciudad el comienzo de la subasta para darlo a conocer públicamente y que los posibles compradores se acercasen a lugar de la misma, normalmente, la propia

26. AHPSa, PN, leg. 3216, fols. 815 r-816 v. Ver transcripción en el apéndice documental.

casa del difunto. Sebastián de Mosquera, pregonero de Salamanca, fue el encargado de publicar la situación del recientemente fallecido doctor Solís, que era vecino de la parroquia de San Isidro. Así, el 14 de diciembre de 1592, «estando ante las casas principales en la calle Serrano, [...] a altas voces pregonó lo susodicho en el dicho público pregón, diciendo: sepan todos que por autoridad de justicia se venden la casa y librería que quedan del doctor Solís». Después hizo lo mismo en la Rúa, en la plazuela de San Isidro y delante de las Escuelas mayores²⁷.

El 16 de diciembre parece que llegaba el primer comprador de la biblioteca del doctor Solís. Se trataba de Francisco Guarijo, mercader de libros, natural de Salamanca, el cual remataba la venta y se comprometía a pagar 7000 reales por los libros y estantes del catedrático, abonando la mitad en seis meses y la otra mitad en el año subsiguiente²⁸. Sin embargo, parece ser que tal cantidad no fue suficiente porque el 7 de enero de 1593 se prosigue la postura de los libros, en este caso por parte de Antonio de Barrientos, procurador y vecino de Salamanca. Barrientos ofreció 7200 reales en tres pagos: 1200 reales en ese instante, y los 6000 que faltaban en tres pagos anuales de 2000 reales. Sin embargo, el 7 de enero de 1593, el mismo día en que se pregona la oferta de Barrientos, un tercer pregón vuelve a anunciar que tanto la casa como la librería salen a almoneda; la primera por 1600 ducados y la segunda por 7000 reales²⁹.

En este punto tenemos dudas con lo que realmente ocurrió, ya que el proceso de subasta de la casa y la biblioteca se intercala de forma confusa, de modo que hay avances y retrocesos en las fechas de posturas. Es posible que, ante el ofrecimiento de Antonio de Barrientos de 7200 reales, Guarijo desistiera puesto que no vuelve a aparecer en la almoneda. Sin embargo, llama la atención que el doctor Balmaseda, catedrático de Cánones, ofrecería un mes más tarde 7000 reales de partida, cantidad inferior a la de Barrientos y similar a la de Francisco Guarijo. Probablemente no se remató en los dos primeros porque estos desistieron, aunque no tenemos constancia de ello y quizás, como parece que sucedió después, se tratase de un tanteo. En cualquier caso, la biblioteca fue tasada por Claudio Curle en 10185 reales, (aproximadamente 925 ducados), un valor bastante superior. De toda esta complicación dio fe el propio escribano, el cual, al tener que hacer el traslado de las escrituras para ponerlas en el proceso, dice que se sacan todos los documentos «ezeto la postura [...] que no se saca por la prolejjidad y confusión de la escriptura»³⁰.

Así las cosas, el 17 de febrero de ese mismo año aparecía un nuevo comprador interesado en la biblioteca del doctor Solís. Se trataba de Francisco Manteca, cura

27. AHPSa, PN, Leg. 3216, fols. 742 r-744 v.

28. AHPSa, PN, Leg. 3216, fol. 746 r-v.

29. AHPSa, PN, Leg. 3216, fol. 749 r.

30. AHPSa, PN, Leg. 3216, fol. 716 r.

propio de la iglesia de San Pedro de Villar don Diego, diócesis de Zamora, el cual ofrecía 700 ducados (7700 reales aproximadamente) a pagar la mitad en marzo y la otra mitad en julio de 1593³¹. Aunque era la cifra más abultada de las ofrecidas hasta ese momento, tampoco se remató en él, prosiguiéndose la almoneda.

Llama la atención que seis días más tarde, el 23 de febrero, comienza la que sería la subasta definitiva de la biblioteca del doctor Solís con el ofrecimiento de 7000 reales por el doctor Bernardo de Balmaseda. Esta cantidad era inferior a la que días antes había propuesto Francisco Manteca, pero, con todo, la almoneda prosiguió, de forma que el cura de Villar de Don Diego ofreció 7300 reales³². La lucha entre ambos postores continuó a lo largo de dicho día, dando lugar a cuatro posturas más en las que Francisco Manteca iba sumando maravedís a lo que ofrecía el doctor Balmaseda. Así, cuando el doctor Balmaseda ofreció 7400 reales, Francisco Manteca subió a 7500 reales; después el doctor ascendió a 7700 reales, pero el cura zamorano no se amilanó: subió de golpe a 750 ducados (8250 reales). El catedrático de Cánones continuó aumentando a 8300 reales, y, con todo, Manteca ascendió a los 8400 reales. Esto no hizo desistir a Balmaseda, que llegó hasta los 8500 reales. Sin embargo, una vez más, Francisco Manteca superaba esa cifra en 100 reales, momento en el que los doctores Diego Enríquez y Martín de Busto detienen la postura para informar a Gasca Salazar, maestrescuela y también albacea, y retomarla al día siguiente «miércoles, a las dos después de la mediodía»³³. Como testigos de la misma aparecen los doctores Juan Yáñez de Deza y Frechilla, catedrático de vísperas de Cánones, y Antonio Pichardo de Vinuesa, discípulo del doctor Solís y segoviano como él. Al día siguiente se retomaba la subasta, siendo ésta la última. En ella, el doctor Balmaseda ofreció 8700 reales, pero Francisco Manteca se hacía finalmente con la biblioteca por 8800 reales, unos 800 ducados³⁴.

31. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 702 r. No deja de llamarnos la atención el interés de un clérigo rural en hacerse con la biblioteca del doctor Solís, una de las más nutridas y valiosas de todas las que tenemos noticia entre los catedráticos estudiados, tanto por el precio de la misma como por lo que suponía a nivel cultural.

32. Como había ocurrido en el caso de Barrientos, de nuevo se desestiman cantidades superiores a los 7000 reales que ofreció posteriormente el doctor Balmaseda. Es posible que los albaceas estuvieran realizando un tanteo de la situación para venderlo al mayor precio posible. No obstante, también da la sensación de que Diego Enríquez y Martín de Busto intencionalmente intentaron favorecer la participación del doctor Balmaseda en la almoneda. No olvidemos de que pertenecían al mismo grupo de profesores universitarios, y quizá esta fuera una de las razones para permitir que Balmaseda entrase en la subasta aun ofreciendo un precio de partida menor que el de Francisco Manteca.

33. AHPSa, PN, leg. 3216, fols. 703 r-705 r.

34. AHPSa, PN, leg. 3216, fols. 705 v-706 v. En la carta de obligación figura Francisco de Mayorga, mercader de Salamanca, como fiador de Francisco Manteca, el cual debería pagar los 800 ds. «la mitad dellos, que son quatrocientos ducados, para quinze días del mes de março

Hemos de decir que no se subastaron todos los libros que habían sido tasados con anterioridad a la almoneda y que ascendían a 10185 reales, ya que de ellos se apartaron, entre otros, los cartapacios o apuntes del doctor Solís. Estos fueron rematados el 2 de abril de 1593 en 60 ducados pagados por Cosme Pastor de Medina³⁵, estudiante e hijo del doctor Cosme de Medina, catedrático de prima Medicina muerto en 1591 (Santander, 1999: 47).

Por si fuera poco, al mismo tiempo se llevó a cabo la subasta de la casa, lo cual supuso un grado de complicación mayor en la ya de por sí gravosa tarea del doctor Enríquez. A ello habría que sumarle el agravante de postores que decían y se desdecían de sus ofertas, como seguramente había pasado con Guarijo en el caso de la biblioteca. El 16 de diciembre, el mismo día en que se pregonaba la subasta de la biblioteca, el doctor Rafael de Carvajal, catedrático de Cánones, fijó su atención en la antigua morada del doctor Solís, ofreciendo 450000 maravedís (unos 1200 ducados) a condición de «que las dichas casas estén seguras y libres de censo y tributo y otro qualquier derecho»³⁶. No sería el único catedrático interesado en adquirir el inmueble.

Tras un paréntesis en diciembre, el 2 de enero de 1593 Juan Moreno, vecino de Salamanca, superaba la cantidad ofrecida por el doctor Carvajal, subiendo a los 1500 ducados y mostrando gran interés ya que expresaba «que los testamentarios del dicho doctor [Solís] no rematen la dicha casa sin le avisar»³⁷. Dos días después, el doctor Rafael de Carvajal aumentaba en 100 ducados la postura de Juan Moreno, llegando a los 1600 ducados³⁸. Sin embargo, el 15 de febrero del mismo año un nuevo postor, Antonio de Medina, racionero de la catedral, pone las casas en 1700 ducados, cifra superada por Baltasar de la Fuente, ropero en la calle Serranos de Salamanca y vecino del doctor Solís, que ofrece 1800 ducados por «la casa en que el doctor Solís murió, con las a ella accesorias y todo a ella perteneciente y sitio dellas»³⁹. El hecho de que nadie se sorprendiera de la capacidad adquisitiva de un ropero como para desembolsar tal cantidad de dinero nos hace suponer que de la Fuente probablemente actuaba como testaferro, haciendo tientas por orden de otra persona que, en ese momento, no quiso darse a conocer. Una imprudencia que tardaría poco tiempo en ser *vox populi*.

A partir de aquí hay un salto de varios meses hasta que se retoman las posturas, ya que el remate hubo de retrasarse debido a obligaciones de diverso tipo –entre ellas,

primero que venía deste presente año [...] y los otros quatrocientos ducados restantes para quinze días andados del mes de julio deste presente año». AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 695 r-v.

35. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 707 r.

36. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 747 r.

37. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 748 r.

38. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 748 v.

39. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 753 r-v.

la almoneda de la biblioteca— que ocuparon a los albaceas. En este sentido, Francisco de Tordesillas, procurador que aparece ahora como de todos los testamentarios, indicaba el 4 de mayo de 1593 que «los dichos mis partes están ocupados y a ellas indispuestos, a cuya causa no puede aver efecto oy dicho remate, pido a vuestra merced por ahora lo mande suspender»⁴⁰. Así lo hizo el teniente de corregidor y, tras varias tentativas durante el mes de junio, se señaló el 12 de agosto para efectuar el remate en lo que había ofrecido Baltasar de la Fuente. Los testamentarios debieron pensar que era el remate definitivo, puesto que además apareció en escena Fray Francisco de Zumel, general de la orden de la Merced, albacea que, a juzgar por su ausencia en la documentación, hasta entonces no había participado en las almonedas. De todos modos, al no haber más postores, se mandó que cesase el remate⁴¹. Sin embargo, las complicaciones no habían hecho nada más que empezar.

Como testigos de ese momento figuraban, entre otros, Juan Baptista Polanco, canónigo en la catedral de Salamanca y notario episcopal (Beltrán de Heredia, 1970: 77), que paradójicamente sería el protagonista de uno de los contratiempos más difíciles con los que se toparían los albaceas, dentro de la ya complicada situación del pleito en que estaban inmersos. Al poco tiempo, el procurador Tordesillas, en nombre de los fideicomisarios, declaraba que

mis partes para cumplir su pía boluntad an traído al pregón sus casas que son las en que murió con las a ella accaesorias en la parrochia de santo Ysidro y el último ponedor dellas [casas] fue Balthasar de la Fuente, ropero, vecino desta ciudad de Salamanca, que las puso en 1800 ducados, y dice que las puso para Juan Baptista Polanco, el qual agora dice que no fueron para él, y ansí la postura queda sin efecto y porque los dichos mis partes tienen celo de aprovechar los bienes del dicho difuncto por ser como es para obras pías, las cuales no se cumplen hasta que las dichas casas se bendan, pido y suplico a vuestra merced mande al dicho Juan Baptista Polanco que jure de calunia que es verdad que mandó al dicho Balthasar de la Fuente que hiçiese la dicha postura y de su declaración les dé copia a mis partes para que pidan lo que les conbiene y sigan su justizia⁴².

Ante esta acusación, el 16 de septiembre del mismo año se notificaba a Juan Baptista Polanco la declaración de Tordesillas, ante lo cual, un día más tarde,

dixo que niega aver dicho a Baltasar de la Fuente que pusiese las dichas casas en preçio ninguno, ni que pujase ni diese por ellas los dichos 1800 ducados ni cosa ninguna, y esto declaró y firmolo, y que cargándole el dicho dotor Bustos que cómo este que declara quería que las dichas casas se le diesen en 1500 ducados a este

40. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 755 r.

41. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 767 v.

42. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 758 r.

que declara, respondió el dicho doctor Busto que cómo bajaba éste, que devía 300 ducados aviendo mandado a Baltasar de la Fuente que la pusiese en 1800 ducados, y este declarante le respondió que no avía dicho tal cosa y luego le trajo al dicho Baltasar de la Fuente porque dixese si era verdad, el qual dixo que este que declara no abía dicho tal cosa⁴³.

Baltasar de la Fuente, como hemos visto antes, apostó por la casa, pero no declaró en nombre de quién venía, o, al menos, el escribano no lo cita en la documentación. Sin embargo, aunque el ropero se retracta en ese momento ante Polanco, el documento donde ofrece 1800 ducados expresa explícitamente su interés. Evidentemente los albaceas y escribano sabían su profesión y su incapacidad para hacer frente a tal suma, por tanto, no es de extrañar que también intuyeran de parte de quién venía, aunque quede obviado en su declaración. En definitiva, parece ser que hubo un malentendido, quizás fortuito o quizás disfrazando un arrepentimiento en la compra, aunque lo cierto es que la postura se anuló.

La situación se había hecho casi insostenible. Habían pasado bastantes meses desde la muerte del doctor Solís, y la venta de la casa era necesaria para poder hacer frente, en primer lugar, a las mandas espirituales, consideradas las más importantes por depender de ellas la salvación de su alma. Tampoco había liquidez para cumplir con los legatarios si no se vendían los inmuebles, de tal manera que toda esta responsabilidad recaía sobre los hombros de los testamentarios, los cuales ya de por sí debían hacer frente al pleito interpuesto por los herederos.

A pesar de las dificultades, se ha podido comprobar que no todos los albaceas asumieron por igual el compromiso que suponía llevar a buen término todo el proceso de testamentaría. Una vez más parece que, según expresa la documentación, el mayor cargo de conciencia lo tenía el doctor Diego Enríquez, paradójicamente el más diligente de los testamentarios, probablemente por su amistad con el doctor Solís. Ya vimos cómo había puesto de su bolsillo las primeras cantidades para trasladar el cuerpo del doctor cuando aún no había liquidez suficiente, y, de nuevo, asumirá un gravamen que realmente no le correspondía.

Así las cosas, el 19 de octubre de 1593, el doctor Enríquez decidió realizar un gesto inesperado. En una declaración de su puño y letra expresaba que

aunque [ha] abido diferentes posturas no se an rematado por entender no se da por ellas lo que valen [...] y los erederos, que son el Hospital de la Cárcel, y el General, y el de Santa María la Blanca, aunque sus maiordomos an sido muchas vezes advertidos para que busquen conprador, no le an dado ni allan [...] y por provecho de la pía memoria del dicho doctor Solís, y para el cumplimiento de sus mandas y última voluntad, y por el gran deseo que tengo de que aya cumplido efecto,

43. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 758 v.

tengo por bien de poner las dichas casas a luego pagar en veinte mil reales con una aparador de madera quebrado que en ellas ay [...] y juro en forma por anima que esta postura y pedimiento lo hago por el provecho de la dicha pía memoria y no de malicia y para ello es⁴⁴.

Hemos de decir que, aunque no era infrecuente que algunos testamentarios hicieran una total dejadez de sus funciones o un cumplimiento exiguo de las mismas, era habitual que al menos alguno de ellos diera cumplimiento a las últimas voluntades del difunto de una forma más o menos diligente. Sin embargo, esta generosa acción del doctor Enríquez, teniendo en cuenta que no le unía un vínculo de parentesco con doctor Solís, supuso un gesto que le honraba y que nos dice bastante acerca de su honestidad. Sean cuales fueren sus motivos (carga de conciencia, premura por el pleito de los legatarios, ...) parecen bastante explícitos los fuertes lazos que seguramente le unieron al catedrático segoviano. Y, lo más importante de todo, es que dio con la solución a la parálisis en la almoneda, ofreciendo algo más de los 1800 ducados en que se había quedado la postura frustrada –digámoslo así– de Juan Baptista Polanco.

Con todo, aun había que obtener el visto bueno de los herederos ya que debía disiparse cualquier duda de fraude: la cantidad ofrecida por Enríquez era seguramente inferior a lo que las casas fueron tasadas en un principio, y debía quedar claro que lo hacía porque no había más postores. Bien podría esperarse una actitud hostil por parte de las instituciones legatarias, las cuales mantenían el pleito contra los albaceas y no habían hecho demasiado –como apuntaba el doctor Enríquez– por buscar un remedio. Lo lógico sería pensar que no eran asuntos suyos, y que no aceptarían perder parte del montante que debería corresponderles de la herencia del doctor Solís. Pero nada más lejos de la verdad: parece ser que se habían renovado los cargos en las instituciones herederas, y el hermano mayor del Hospital General, Manuel Montero; el mayordomo del Hospital de Santa María la Blanca, Antonio Hornillos, y el de la Cofradía de la Cárcel, Cosme del Castillo, fueron personas aparentemente más comprensivas que sus predecesores⁴⁵.

En los días siguientes comenzaron los interrogatorios a las partes interesadas para aprobar la propuesta del doctor Enríquez. En primer lugar, el 22 de octubre de 1593, Diego Téllez, veinticuatro de la Cárcel, de 67 años, se mostró favorable y explicó claramente la situación. Así, declaraba que «se va cumpliendo el año de testamentaría de sus testamentarios», plazo máximo señalado por las Partidas, añadiéndose otros problemas a la venta de las casas, en tanto que

44. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 762 r-v.

45. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 763 r-765 v.

cada día se irán más deteriorando y entiende este testigo que tiene por cierto no ay quien más ni tanto dé por ellas como el dicho dotor Diego Enríquez, pues a tanto tiempo que se venden por aver como ay poco dinero y las casas van bajando de su valor por aver como a avido el año próximo pasado del presente falta de estudiantes que las biban por lo qual vajan mucho la renta [...]⁴⁶.

Parece ser que el curso del año 1592-1593 se notó un descenso en la afluencia de alumnos al Estudio Salmantino (Rubio Muñoz, 2014), percibido incluso por individuos aparentemente no vinculados a la Universidad como eran Diego Téllez, al igual que por el resto de interrogados, los también veinticuatro de la Cárcel Diego Bello y el licenciado Ibáñez Almendra, además del citado Baltasar de la Fuente, ropero, Hernando Martínez, Mañas Arias y Juan Gago, vecinos todos de Salamanca⁴⁷. En este sentido, Téllez añadía otras situaciones similares de falta de ocupación de las viviendas de la zona, concurrida normalmente por universitarios, sosteniendo que

están bacas y desarrendadas las casas principales que quedaron del dicho Doctor Aguilera, thesorero, y las de los herederos del Licenciado Pereira [en] que bibía el doctor Bustos y las de la Clerecía [de San Marcos] que tenían de por vida el doctor Guerrero, que son de las mejores de la parrochia y comarca de Sant Isidro cerca de Escuelas donde están las dichas casas del dotor Solís [...]⁴⁸.

Por si fuera poco, se añadía cierto inconveniente en cuanto a la ubicación de la casa del doctor segoviano fallecido casi un año antes. El mismo Diego Téllez decía que «las cuales casas del dicho dotor Solís son antiguas y están metidas en la calle

46. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 765 v-771 v.

47. La apreciación mencionada por Diego Téllez sobre el descenso de estudiantes no debía ser incierta. En nuestra investigación sobre la nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca, basada en el recuento de matrículas de los últimos 25 años del siglo XVI, nos percatamos de un descenso en el número de alumnos entre el momento de mayor afluencia recogidos en nuestra muestra (7308 estudiantes en cifras brutas para el curso 1584-1585) y la última de las catas efectuadas (6199 en cifras brutas para el curso 1594-1595). La información aportada por los interrogados no haría sino confirmar que la tendencia a la baja había comenzado algunos años antes de la peste de 1595.

48. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 765 v. Las declaraciones de todos los citados son sospechosamente parecidas, algo que nos hace considerar que fueron copiadas en su mayoría del primer declarante y que todos acordaron aprobar la postura del doctor Enríquez. Esto puede comprobarse cómo en la información dada por Mañas Arias hay un hueco en blanco en el encabezamiento para poner la fecha y el declarante, lo cual indica que la respuesta ya estaba escrita de antemano. Estas acciones, quizás llevadas a cabo para acelerar el trabajo, no hay que tomarlas como fraudulentas, ya que la tarea del escribano era dar fe al sentido de la declaración, y era habitual tomar notas que después se transcribían en los documentos definitivos. Por tanto, no debe extrañarnos que no aparezcan las declaraciones idénticamente a como fueron efectuadas.

de Serrano de la ropería y no en plazuela como están las de suso de cerradas»⁴⁹. La antigüedad y el emplazamiento de las viviendas, muy diferente al lugar que hoy ocuparían –que paradójicamente se abre a una gran plaza– suponía un agravante a la hora de encontrar un comprador que ofreciera una cantidad razonable.

Por todos estos motivos se admitió finalmente la cantidad ofrecida por el doctor Diego Enríquez. Gracias a su actuación, la almoneda de la casa parecía encauzarse: su decisión no solo había supuesto una segura obtención de dinero para cumplir el testamento del doctor Solís, sino que, eventualmente, había animado a otros postores. Y es que cuando parecía que se iba a resolver de una vez por todas el escollo de la subasta, la situación dio un nuevo y repentino giro. El 9 de noviembre de 1593, casi un año más tarde de la muerte del doctor Solís, volvía a aparecer el canónigo Juan Baptista Polanco, aquel que había jurado que no había hecho la postura de la casa por 1800 ducados, para ofrecer nada más y nada menos que 20100 reales (algo más de 1827 ducados). ¿Remordimiento *in extremis*?

Demasiado tarde, porque surgió un nuevo postor. La oferta de Polanco quedó en seguida desplazada por el ofrecimiento de 21000 reales (1909 ducados) que hizo el mismo día el doctor Gabriel Enríquez, catedrático de prima de Leyes y sobrino del doctor Diego Enríquez⁵⁰. Con bastante probabilidad los lazos entre el tío y el sobrino, titulares de cátedras semejantes, influyeron en esta que sería la última postura. Si fue el tío el que empujó al sobrino a decidirse por la compra, o fue el sobrino el que quiso ayudar a su tío comprando las casas que de tan aparente buena fe había intentado adquirir, nunca lo sabremos. Bien es cierto que el doctor Gabriel Enríquez se hizo con unas casas situadas cerca de la Universidad por bastante menos dinero del que seguramente costaban, y la postura se hizo rápidamente tras la de Juan Baptista Polanco. ¿Había sido forzada esta situación a sabiendas por el doctor Diego Enríquez para dilatar el remate en el tiempo? No se puede descartar, porque de esta manera parecía que Polanco quedaba en evidencia, y si el doctor Gabriel Enríquez pretendía comprarlas habría importado poco si el dinero lo pagaba su tío o directamente él. Además, es destacable el hecho de que el benjamín de los Enríquez se hizo con la propiedad de la cátedra de prima precisamente el año de 1592, con lo cual podría haberse asegurado una liquidez suficiente que quizás antes no tenía (Rubio Muñoz, 2020: 257).

Especulaciones aparte, lo verdaderamente importante es que el 13 de noviembre de 1593 quedaban rematadas las casas del doctor Solís en el doctor Gabriel Enríquez⁵¹. En el remate aparece el ritual –probablemente estereotipado– de la toma de

49. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 766 r.

50. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 774 v.

51. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 776 r-777 r. En la escritura de venta de la casa del doctor Solís para el doctor Gabriel Enríquez, efectuada en Salamanca, el 9 de diciembre de 1593, se cita

posesión de estas, de modo que el nuevo propietario finalmente «entró en el portal de la dicha casa y cerró las puertas por de dentro y las volvió a abrir y salió fuera y cerró por de fuera, todo en señal de posesión quieta y paçificante sin contradición de persona alguna»⁵².

4.3.3. Cambios de última hora

A través de este recorrido, nada fácil como hemos podido comprobar, puede entenderse que el hecho de que un catedrático tuviera una situación económica desahogada no garantizaba poder cumplir con su testamento, sobre todo cuando se dependía de vender inmuebles. A pesar de contar con algún albacea presumiblemente honesto y diligente, eran muchos los contratiempos que podían suceder a lo largo del proceso *post mortem*, los cuales podían tener consecuencias a la hora de obtener el montante necesario como para hacer frente a disposiciones, mandas y deudas. También habría que sumarle los errores de cálculo, normalmente por exceso, de los otorgantes, que a veces hacían disposiciones con base en una liquidez superior la que finalmente se conseguía.

Precisamente en esta situación se vieron los albaceas con respecto a las mandas espirituales del testamento de su colega segoviano. Ante la situación enquistada de la falta de compradores de la casa, el 23 de abril de 1593, mediante un poder otorgado a Fray Alonso de Peñarubia, prior de San Jerónimo extramuros de Salamanca, se veían obligados a comunicarle al prior del monasterio de El Parral de Segovia, lugar donde debía realizarse la memoria de misas perpetuas que el doctor Solís había dejado por su ánima, que dicha memoria no excediera de 4 reales cada misa, teniendo en cuenta «la poca hacienda que del dicho doctor Solís quedó para que se le pagaran»⁵³. En la misma línea hay que entender la reducción de misas a la que se vieron obligados Gasca Salazar y Martín de Busto el 19 de septiembre de dicho año, ya que «paresció que el balor de lo que abía mandado y dispuesto [el doctor Solís] era en cantidad de valor de tres mil y tantos reales más que el balor de los bienes que dejó»⁵⁴.

expresamente el emplazamiento de las mismas, las cuales «lindan de una parte con casas que fueron y quedaron del dotor Francisco de Castro, difunto, y al presente son del dotor Antonio Pichardo, y por otra parte con casas de Don Gerónimo Abarca, vecino de esta ciudad». AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 796 r-797 v.

52. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 801 r y v.

53. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 778 r-779 v.

54. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 780 r-v. No obstante, el propio doctor Solís había dispuesto en un codicilo escrito en Salamanca el 21 de octubre de 1592 que sus testamentarios tenían poder para efectuar dicha reducción en el caso que fuera necesario, y ésta se materializó en disminuir de tres a dos misas semanales por su alma en el monasterio de El Parral de Segovia.

Otros cambios estaban ligados a las circunstancias vitales del testador, las cuales influían notablemente en la realización de nuevos codicilos o testamentos. Parece ser que la salud del doctor Antonio de Solís había empeorado repentinamente, sin poder concluir algunas modificaciones en su testamento. Ciertamente hubo de ser así ya que el doctor Diego Enríquez, fiel amigo y uno de sus albaceas, presentaba una declaración hecha por él mismo el 24 de noviembre de 1592, poco después de fallecer el catedrático segoviano, según la cual éste último le había mandado unos diez días antes de morir que pusiera por escrito sus últimos deseos. Esta cercanía entre ambos colegas daba a conocer otras relaciones con algunos catedráticos, ya que

era su voluntad [del doctor Solís] que se diesen de sus vienes a los señores doctores Brabo y Godínez, a cada uno, diez ducados, y al señor doctor Vázquez, que no le había visitado tanto, ocho ducados. Y al señor doctor Soria, que entonces le había visitado menos, seis ducados. Después de lo qual vi que el dicho señor doctor Soria le visitó hordinariamente y yo avisé a Ruíz, paje del dicho señor doctor [Solís], un día antes que muriese, se lo trajese a la memoria para ver lo que declarava que se acrecentase, y el día siguiente en que murió me dizo que no había allado ocasión para podérselo decir⁵⁵.

El doctor Solís quería dejar patente su grado de amistad con otros colegas según la frecuencia con la que le visitaban, asignándoles a cada uno una cantidad proporcional. Sin embargo, también hemos de tener en cuenta que los doctores Juan Bravo, Mateo Godínez, Juan Vázquez y Rodrigo de Soria eran, además de catedráticos de Medicina, médicos que ejercían su profesión (Rubio Muñoz, 2020). Posiblemente las visitas al enfermo tuvieran también que ver con una asistencia médica, quizás de forma desinteresada, realizada por sus colegas, ya que el difunto, catedrático de Prima de Leyes, era un miembro del claustro de profesores seguramente conocido por todos. De ahí que los que más le frecuentaron recibieran una cantidad mayor, y que el doctor Enríquez sugiriera un aumento de dinero para el doctor Soria cuando éste aumentó el número de visitas, aunque parece ser que no pudo llevarse a cabo.

AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 619 r. Además, parece que la situación fue transitoria, puesto que el 11 de febrero de 1594 se disponía que se dijera la tercera misa semanal suprimida. AHPSa, PN, leg. 3216, fols.811 r-814 v.

55. AHPSa, PN, leg. 3216, fol. 637 r. La declaración del doctor Enríquez también incluía otras mandas adicionales al testamento, algunas expresando dudas sobre el contenido del mismo, como la que decía que «si al hospital del Amparo no le tenía echa manda en su testamento y cobdiculo, que le mandaba ocho ducados», cosa por otro lado comprensible si hacía tiempo que lo había escrito y se hallaba en lo último de sus días.

5. CONCLUSIONES

La ingente cantidad de documentación conservada sobre la muerte del doctor Antonio de Solís y las acciones posteriores a ella aportan una visión bastante completa en torno al óbito, algo inédito en el caso del profesorado universitario de la Edad Moderna. Las circunstancias que envolvieron tanto a los instantes previos como al momento de su propio deceso tuvieron como consecuencia, mismamente, un legado no dispuesto por el doctor: un ejemplo documental modélico sobre actitudes ante la muerte no solo para el conjunto de catedráticos, sino para su medio social a finales del siglo XVI.

Como resultado de tal volumen y concentración documental se ha podido hacer una lectura muy cercana y detallada al desarrollo de los acontecimientos que ocurrían tras el deceso de un individuo en el período moderno. Estos hechos *post mortem* tenían como principal protagonista a los albaceas, encargados de ejecutar las mandas testamentarias y, por tanto, con una importante responsabilidad relacionada con la muerte ajena.

Los fideicomisarios eran el reflejo de los costes indirectos de la muerte, los cuales contaban con una triple dimensión. En primer lugar, una dimensión legal, dado que de sus acciones dependía el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la voluntad del difunto a nivel jurídico; algo que, en caso de no producirse, podía tener consecuencias penales. En segundo lugar, una dimensión moral, porque el albaceazgo solía recaer en personas cercanas al fallecido, normalmente familiares y/o amigos dentro del círculo de relaciones personales o laborales, tal y como fueron el doctor Diego Enríquez y otros colegas para con el doctor Solís. Sobre sus conciencias cargaba el peso de dar cumplimiento a los designios del testador para poder garantizar la salvación de su alma y el reparto de sus bienes. En tercer lugar –y la más importante– una dimensión económica, ya que la muerte era el inicio de un negocio que implicaba numerosos gastos y ganancias en torno al ceremonial fúnebre: traslados, exequias, acompañamientos, almonedas...

Cualquier distorsión en alguna de estas dimensiones repercutía en los albaceas complicando su labor, originando procesos judiciales ante la suspicacia de todas las partes implicadas. Sin embargo, lo que para los albaceas eran obstáculos, para el historiador son oportunidades materializadas en fuentes ricas en datos que ayudan al entendimiento del fenómeno desde puntos de vista alternativos. Así pues, un examen profundo a la documentación complementaria en torno al óbito amplía la comprensión del hecho funerario en la Edad Moderna, ya que se trasciende del testamento como fuente paradigmática en el conocimiento de las actitudes ante la muerte y se otorga relevancia a otros agentes históricos. Estos nos hablan de relaciones sociales como los vínculos de amistad o, en el caso del profesor Antonio de Solís, la solidaridad gremial universitaria.

En definitiva, la conflictividad en torno a la muerte era algo frecuente en la sociedad moderna –lo sigue siendo hoy día–, si bien la documentación complementaria generada en el proceso contra los albaceas del doctor Solís por el robo de algunos de sus bienes nos ofrece una nueva lectura sobre el protagonismo de estos últimos en las acciones previas y posteriores al óbito. A pesar de que por azar se conservó por escrito la causa que lo originó, desconocemos el final del pleito, ya que la documentación de la testamentaria concluye sin resolverse. Posiblemente los herederos se conformaran con las exhaustivas y minuciosas pruebas documentales para eximir a los albaceas de la sospecha del robo al doctor Solís. De todos modos, poco importa quién fue el autor del delito: como señalaba Gonzalo Correas, catedrático también de la Universidad de Salamanca, «casa sobradada, ladrones en la portada». Y es que la codicia de los amigos de lo ajeno, al igual que la llegada de la parca, ha sido algo común e inevitable en el ser humano a través del tiempo. Algo que, paradójicamente, se transformó en una acción de generosidad materializada en fuentes de gran riqueza para profundizar en el conocimiento de la vida cotidiana y las mentalidades en la época moderna.

6. FUENTES IMPRESAS

Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio. Cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Madrid: Imprenta Real, 1807.

Novísima Recopilación de las leyes de España (1805). Madrid: [s. ed.].

BIBLIOGRAFÍA

Alejo Montes, F. J. (2016). *La cofradía en defensa de los estudiantes presos en la cárcel de la Universidad de Salamanca del siglo XVI*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Ariès, P. (1985). *L'homme devant la Mort*. París: Seuil.

Azpetia Martín, M. (2008) Historiografía de la «Historia de la muerte». *Studia Historica. Historia Medieval*, 26, 113-132.

Bartolomé Bartolomé, J. M. (2003). Entre la tierra y el cielo: El precio de la salvación eterna para las familias campesinas de Sahagún en el siglo XVIII. *Estudios Humanísticos*, 6, 61-80.

Beltrán de Heredia, V. (1970-1973). *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Bermejo de la Cruz, J. C. (2008). *Actitudes ante la muerte en el Ávila del siglo XVII*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.

Catalán Martínez, E. (2000). *El precio del purgatorio: los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Chaunu, P. (1978). *La mort á Paris: XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles*. París: Fayard.

- De la Pascua, M.ª J. (1984). *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz.
- De la Pascua, M.ª J. (2017). Discursos y prácticas alrededor de la muerte. Reflexiones al hilo de 40 años de historiografía moderna en España. *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 27, 167-194.
- De Lara Ródenas, M. J. (1999). *La muerte barroca: ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*. Huelva: Universidad de Huelva.
- Erasmus, D. (1964). Preparación para la muerte. En L. Riber (trad. y coment.), *Obras escogidas*. Madrid: Aguilar.
- Fernández García, J. (2001). Cárceles y sistemas penitenciarios en Salamanca. *Salamanca: revista de estudios*, 47, 253-281.
- García Fernández, M. (2013). Cultura material, consumo, moda e identidades sociales: la almoneda de bienes. En M. García Fernández (coord.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios* (pp. 235-259). Madrid: Sílex Ediciones.
- García Fernández, M. (1996). *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- García Fernández, M. (1994). La demanda testamentaria de misas y su significación económica para el clero parroquial. *Cuadernos de Investigación Histórica*, 15, 85-98.
- García Fernández, M. (1990). Actitudes ante la muerte, religiosidad y mentalidad en la España Moderna a través de la revista «Hispania». *Hispania*, 176, 1073-1090
- Gómez Navarro, S. (2010). Historiografía e historia de las actitudes ante la muerte: la España del antiguo régimen vista desde la provincia de Córdoba. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], consultado el 12 de diciembre de 2019. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.60167>
- Gómez Navarro, S. (2002). Una función fundamental: el albaceazgo en una comunidad de la Edad Moderna. *Obradoiro de Historia Moderna*, 9, 171-188.
- González Beltrán, J. M. (1998). *Honor, riqueza y poder. Los Veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*. Jerez: Servicio de Publicaciones, Ayuntamiento de Jerez.
- González Cruz, D. (1994). Mentalidad religiosa y status socioeconómico en Andalucía occidental: las desigualdades ante la muerte en la Huelva del siglo XVIII. En E. Serrano (ed.), *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII* (pp. 365-392). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Grendi, E. (1977). Micro-análisi e storia sociale. *Quaderni Storici*, 35, 506-520.
- Heras Santos, J. L. (2018). Religiosidad, herencia inmaterial y actitudes ante la muerte del clero catedralicio salmantino en la Edad Moderna. *Tiempos modernos*, 36(1), 476-509.
- Lebrun, F. (1971). *Les hommes et la mort en Anjou aux XVIIe et XVIIIe siècles*. París: Mouton.
- López Benito, C. I. (1991). *La nobleza salmantina ante la vida y la muerte (1476-1535)*. Salamanca: Diputación de Salamanca.
- López López, R. J. (1985) *Oviedo, muerte y religiosidad en el siglo XVIII (un estudio de las mentalidades colectivas)*. Oviedo: Gobierno del Principado de Asturias.

- Lorenzo Pinar, F. J. (1994). El comercio de la muerte en la Edad Moderna, el caso de Zamora. En E. Serrano (ed.), *Muerte, Religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII* (pp. 433-448). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Lorenzo Pinar, F. J. (2009). Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1600-1650): conflictividad social y actitudes ante la muerte (II). *Studia Historica. Historia Moderna*, 31, 275-304.
- Lorenzo Pinar, F. J. (1991). *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Madariaga Orbea, J. (1988). Actitudes ante la muerte y su contexto económico y social: la evolución del gasto «pro anima» en Oñati (1700-1850). *Actas del II Congreso Mundial Vasco*, 3 (Economía, sociedad y cultura durante el Antiguo Régimen) (pp. 502-515). San Sebastián: Txestoa Argitaldaria.
- Martínez Gil, F. (1993). Actitudes ante la muerte e Historia Social en la España Moderna, *Historia Social*, 16, 19-32.
- Martínez Gil, F. (1996). *La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. Toledo: Diputación Provincial.
- Martínez Gil, F. (2000). *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Mateo, L. (1994). La historiografía de la muerte: trayectoria y nuevos horizontes. *Manuscripts*, 12, 321-356.
- Polanco Melero, C. (2001). *Muerte y sociedad en Burgos en el siglo XVI*. Burgos: Diputación Provincial de Burgos.
- Quijada Sánchez, D. (2013). El precio de la muerte en Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII. *PITTM*, 84, 139-166.
- Reder Gadow, M. (1986). *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga: Universidad de Málaga.
- Redondo Cantera, M.^a J. (1994). *Nos habebit habemos: Espacio docente y rito funerario en la Universidad de Valladolid durante la Edad Moderna*. En E. Serrano (ed.) *Muerte, Religiosidad y cultura popular, siglos XIII-XVIII* (pp. 471-497). Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (2018). Universidades hispánicas (ss. XV-XVIII). Investigación y marcos interpretativos. En M. Parada López de Corselas, (ed.), *Domus Hispánica. El Real Colegio de España y el cardenal Gil de Albornoz en la Historia del Arte* (pp. 221-240).. Bolonia: Bononia University Press.
- Rubio Muñoz, F. J. (2014). La nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca durante su etapa clásica. *Norba. Revista de Historia*, 24/2011, 225-256.
- Rubio Muñoz, F. J. (2016). Solidaridad estudiantil ante la vida y la muerte en la Universidad de Salamanca del siglo XVI: la nación de Extremadura. *Tiempos Modernos. Revista de Historia Moderna*, 32(1), 178-203.
- Rubio Muñoz, F. J. (2017a). *El profesorado en las Universidades Hispánicas del siglo de Oro. El caso de Salamanca y sus proyecciones*. Tesis doctoral inédita. Salamanca: Universidad de Salamanca.

- Rubio Muñoz, F. J. (2017b). *La convulsa vida de un humanista olvidado. Juan Escribano, profesor de griego en la Universidad de Salamanca (1533-1589)*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos.
- Rubio Muñoz, F. J. (2020). *La República de Sabios. Profesores, cátedras y universidad en la Salamanca del siglo de Oro*. Madrid: Dykinson-Universidad Carlos III.
- Sánchez Domingo, R. (2014). El testamento castellano en el siglo XVI: institución jurídica al servicio de la muerte. En F. J. Campos (coord.), *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones* (pp. 941-966). San Lorenzo del Escorial: Ediciones Escorialenses.
- Santander Rodríguez, T. (1993). *El Hospital del Estudio*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos-CSIC.
- Santander Rodríguez, T. (1999). *El doctor Cosme de Medina y su biblioteca (1551-1591)*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos-CSIC.
- Serna, J. y Pons, A. (2002). Formas de hacer microhistoria. En M. A. Cabrera y M. McMahon (coords.), *La situación de la historia: ensayos de historiografía* (pp. 191-216). La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- Serrano Martín, E. (ed.) (1994). *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Venegas, A. (1554). *Agonía del tránsito de la muerte con los avisos y consuelos que cerca della son provechosos*. Zaragoza: Imprenta de George Coci.
- Villar y Macías, M. (1974). *Historia de Salamanca*. Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca.
- Vovelle, M. (1978). *Piété baroque et déchristianisation en Provence au XVIII siècle*. Paris: Seuil.
- Zapatero Sagrado, R. (1964). Los Caballeros XXIV. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 166, julio-septiembre.
- Zozaya Montes, L. y Zozaya Montes, M. (1998). Una fuente archivística inusuada por la historiografía de la muerte en la Edad Moderna: los recibos de las limosnas. En C. Sáez y R. Pacheco, (eds.), «Conceptos». *Actas del III Congreso de Historia de la Cultura Escrita* (pp. 257-267). Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- Zozaya Montes, L. (2007). El ceremonial fúnebre como medio de adscripción a la religión católica: otras fuentes. En F. Núñez (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna* (pp. 353-365). Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones.

8. APÉNDICE

- Cuentas del escribano Antonio de Vera por la testamentaría del doctor Antonio de Solís. Salamanca, c. 1593. Archivo Histórico Provincial de Salamanca, Protocolos Notariales, Legajo 3216, folios 815-816.

Fol. 815 r

Lo que Antonio de Vera, escribano, a hecho y días que se a ocupado en las cosas de la hacienda del señor doctor Solís.

- En hazer el inventario me ocupó ocho días
- En el peso de la plata me ocupó otro día
- En la medida de los tapices otro día
- En la almoneda me ocupó treze días
- En la venta de la librería dos días
- Otro en la entrega della
- Otro día me ocupó con los señores testamentarios en el pregón de la casa
- Otro en la quenta de Juan de Queto
- Nueve días en la entrega de los bienes de los legatarios
- Otro día que estube con los señores doctores Busto y Enríquez haciendo el tanteo de la hacienda
- Iten otro día en afinarlo todo
- Más el día del remate de los tafetanes
- Yten la escritura de reducción
- Yten el poder de los tetametarios
- Yten otro día en la paga de los demás legatarios en que son con el señor doctor Enríquez
- Yten los autos originales y remates de la almoneda, inventario y venta de libros y etanes y casa y pago y poderes
- Yten la carta de pago de los frailes [roto]
- Yten la escrptura del convento [roto]

Fol. 815 v

- La escritura del Parral y otorgar la en ambas partes y me ocupó toda la tarde
- Iten la venta de la casa y ocupación de la tarde
- Y ten las quantas
10040
2000
12640 maravedís

Fol. 816 r

- Del inbentario ocho días 1600
- De los autos originales 352 mrs.

- Del peso de la plata un día 200
- De los derechos del peso de la plata 60 mrs.
- De la medida de los tapizes otro día 200
- De la almoneda ocupóme 13 días 2600
- De la declaración de la voluntad del doctor Solís que hizo el señor doctor Diego Enríquez 1 real, 34 mrs.
- De los derechos orixinales de la almoneda 460
- Del poder del señor maestro Zumel 40
- De otro poder de todos los testamentarios 40
- De la venta de la librería, dos días y otro día en la entrega della 600
- De los autos de la venta de la librería y remate della y remate de la casa y pregones y posturas 756 mrs
- De un día que me ocupé en dar los pregones de la casa 200 mrs
- De la quenta de Juan de Cueto otro día 200 mrs.
- Del testimonio de la muerte del dotro y entrega del cuerpo a Juan de Cueto, real y medio. 51 mrs.
- De 9 días que me ocupé en la entrega de los bienes de los legatarios 1800 mrs.
- De otro día que estube con los testamentarios haciendo tanteo de la hacienda y otro día en afinarlo y otro día en el remate de los tafetanes 600 mrs.
- De la escritura de la reducción dos reales 68 mrs.
- Del poder de los testamentarios para el convento [roto: 40 mrs?]
- De los frailes, rexistro y sina [roto]

Fol. 816 v

- Del día que fui con el señor doctor a pagar los legatarios otro día 200 mrs.
- De la carta de pago de los frailes de Segobia, rexistro y sinado, 3 rs., 100 mrs.
- De la escritura de concordia de don Gerónimo Abarca, rexistro y sinado, 3 rs., 100 mrs.
- De un día que me ocupé en la escritura del papel que fue la concordia 200 mrs.
- De los derechos desta escritura 2 rs., 64 mrs.
- De la venta de la casa y ocupación del día, 6 rs. 200 mrs.
- De las quantas 0 [sic]
- De las entregas de los legatarios orixinales que fueron 40 a medio real cada una 680 mrs.
- De los autos del proceso con los erederos y legatarios y notificaciones y poder del señor doctor Busto, 3 rs. 100 mrs.

- De los autos de la venta de la librería con las posturas y remate de los cartapacios y estantes 400 mrs.
- De otro poder de los testamentarios 51 mrs.

Ha de aver el doctor Solís 37645 [roto]

Tiene recibido 25758

Restásele debiendo 11887

Ha de aver el señor doctor Gabriel Enríquez en la misma cathreda 256364 mrs.

